

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de enero de dos mil veinte (2020)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 1998 20059 00

ACCIÓN: DEMANDANTE:

REPARACIÓN DIRECTA SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETÁ LTDA - SADEMCA

DEMANDADO:

NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Teniendo en cuenta que durante el traslado de la propuesta comercial allegada por el profesional LUIS CARLOS BORRERO BULLA, la parte interesada no manifestó inconformidad alguna con la misma; en atención a lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del C.P.C., se dispone designarlo como perito en el presente asunto.

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial decretado mediante auto del 28 de junio de 2017¹, a solicitud de la parte actora. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día 12 de febrero de 2020 a la 10:30am.

De esta decisión se remitirá copia al perito designado, en la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada